

en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo a efectos de trienios.

Madrid, 21 de junio de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

16408 *ORDEN 423/38593/1994, de 21 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), de fecha 24 de diciembre de 1993, recurso número 2.086/1990, interpuesto por don Antonio Gutiérrez de Pablo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 21 de junio de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General de la Armada.

16409 *ORDEN 423/38594/1994, de 21 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), de fecha 2 de noviembre de 1993, recurso número 2.153/1991, interpuesto por don Ezequiel García Municio.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 21 de junio de 1994.—P. D. el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza. Cuartel General del Ejército.

16410 *ORDEN 423/38595/1994, de 21 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), de fecha 22 de marzo de 1993, recurso número 5.274/1991, interpuesto por don Juan de Dios García Abalo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre responsabilidad administrativa por negligencia.

Madrid, 21 de junio de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

16411 *ORDEN 423/38596/1994, de 21 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Primera), de fecha 4 de febrero de 1994, recurso número 295/1993, interpuesto por don Carlos Fra-de Añón.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre cómputo de trienios.

Madrid, 21 de junio de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General de la Armada.

16412 *ORDEN 423/38597/1994, de 21 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Primera), de fecha 11 de febrero de 1994, recurso número 548/1993, interpuesto por don Fernando Folgar Tojo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre cómputo de trienios.

Madrid, 21 de junio de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General de la Armada.

16413 *ORDEN 423/38598/1994, de 21 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sección Primera), fecha 2 de julio de 1993, recurso número 1.289/1992, interpuesto por don Antonio Durán Sánchez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo a efectos de trienios.

Madrid, 21 de junio de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

16414 *ORDEN 423/38599/1994, de 21 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Primera), fecha 7 de febrero de 1994, recurso número 1.635/1993, interpuesto por don Francisco J. Castro García.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla

en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre cómputo de trienios.

Madrid, 21 de junio de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General de la Armada.

16415 *ORDEN 423/38600/1994, de 21 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Primera), fecha 11 de febrero de 1994, recurso número 182/1993, interpuesto por don Edmundo Cabarcos Mouriz.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre cómputo de trienios.

Madrid, 21 de junio de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General de la Armada.

16416 *ORDEN 423/38601/1994, de 21 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Primera), de fecha 11 de febrero de 1994, en el recurso número 498/93, interpuesto por don Antonio Bustabad Suárez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre cómputo de trienios.

Madrid, 21 de junio de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General de la Armada.

16417 *ORDEN 423/38602/94, de 21 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta), fecha 22 de septiembre de 1993, recurso número 5.720/1991, interpuesto por don Rafael Alvarez Rodríguez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre exclusión turnos de guardias de seguridad.

Madrid, 21 de junio de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

16418 *RESOLUCION de 1 de julio de 1994, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se adjudican ayudas para la realización de tesis doctorales 1994-1995 convocadas por la Resolución de 3 de marzo de 1994 del Instituto.*

Valoradas las candidaturas presentadas de acuerdo con lo establecido en la norma sexta de la Resolución de 3 de marzo de 1994, y una vez elevadas las candidaturas al comité de selección, la Dirección del Instituto de Estudios Fiscales ha acordado la adjudicación definitiva de las citadas ayudas a los solicitantes que figuran en el anexo I de esta Resolución.

Asimismo ha acordado el establecimiento de una lista de espera de acuerdo con el anexo II, para el supuesto de que alguno de los candidatos seleccionados renunciase a la ayuda adjudicada.

La presente Resolución podrá ser objeto de recurso administrativo ordinario en el plazo de un mes ante el Secretario de Estado de Hacienda, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1 de julio de 1994.—El Director, Juan Antonio Garde Roca.

ANEXO I

Felipe Alonso Murillo, «Los planes y fondos de pensiones en la imposición sobre la renta».

Antonio Antúnez Torres, «La hacienda municipal de Málaga y la reforma de la financiación local».

Jesús Luis Bescos Sínide, «Distribución de la Renta: efectos redistributivos de la imposición directa e indirecta. España 1990. Progresividad».

Carolina Natividad Blasco Delgado, «Los incrementos y disminuciones que se producen en relación a los bienes inmuebles».

María Mercedes Castillo Solsona, «La tributación de las personas físicas no residentes en España».

Amable Corcuera Torres, «Las modificaciones de los créditos presupuestarios. Competencia del Gobierno y el principio de especialidad».

Juan Carlos Chávez Moreno, «Procesos de convergencia y divergencias regionales derivados de las políticas de cohesión».

Antonio José Damas Serrano, «Teoría jurídica de la valoración impositiva».

Pablo de Diego Angeles, «Análisis prospectivo y comparado de la imposición sucesoria en la Unión Europea».

Alejandro Estruch Manjón, «Desigualdad y políticas redistributivas. Estimación de la incidencia de los gastos sociales en España a partir de la encuesta de presupuestos familiares 1990-1991».

Carlos Herrero Mallol, «Análisis tributario de precios, transferencia en empresas multinacionales».

Gregorio Izquierdo Llanes, «El futuro de la tributación del capital en Europa: implicaciones para España».

Julio Casto Jiménez Escobar, «La tributación de las entidades eclesiásticas en el Impuesto sobre Sociedades».

Manuel López-Barrajón Escudero, «Administración tributaria y el fraude fiscal».

Jorge Lozano Miralles, «La Cámara de Cuentas de Andalucía».

María Jesús Mancebón Torrubia, «La medición de la eficiencia de los servicios públicos: una aplicación a los institutos de bachillerato de Zaragoza».

Miguel Angel Martorell Linares, «La reforma pendiente. Hacienda y Estado en la crisis de restauración. Los proyectos de reforma fiscal entre 1914 y 1923».

María Teresa Mories Jiménez, «La retención a cuenta en el IRPF».

María del Carmen Pérez Esparrells, «Efectos económicos de la intervención pública en financiación de la educación superior en España».

Marta Risueño Gómez, «La productividad del gasto público. Un estudio a nivel autonómico».

Desiderio Romero Jordán, «El fraude fiscal en el IVA».

Jaime Jesús Sanau Villarroja, «Inversión pública y creación de infraestructuras en España».